



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 5051/2014 Anexo 0

RESOLUCIÓN N° 96/015

Montevideo, 17 de agosto de 2015

VISTO: Los antecedentes relacionados con el Llamado N° 23/2014 "Suministro de Medicamentos" cuya apertura se realizó el día dieciocho de noviembre de 2014.

RESULTANDO: I) que en el acto de apertura se presentaron cincuenta y cuatro firmas.

II) que en fecha 23 de junio se otorgó vista de la preadjudicación, a partir de las sugerencias de adjudicación de las Comisiones Asesoras Técnica y Económica, respecto de aquellas ofertas que se ajustaban a lo solicitado, basándose en criterios tales como opinión técnica especializada, única oferta válida, mejor oferta económica y razonabilidad de los precios ofertados.

III) que se han recibido observaciones a la misma mediante notas presentadas por distintos oferentes, las que fueron analizadas por la Comisión Asesora Técnica dando respuesta a las mismas, según consta en actas agregadas al Expediente.

IV) que a efectos de no diferir la adjudicación del Llamado, se pospondrá la resolución de algunos ítems que se encuentran aún en instancia de análisis, los que se encuentran identificados en el Anexo X.

V) que en la instancia de mejora de precios realizada con fecha 9 de junio, Antía Moll & Cía S.A. presentó una petición a efectos de que se tomaran en cuenta las ofertas presentadas para los ítems N°s. 64, 119, 130 y 427, las cuales carecieron de firma de un representante.

VI) que mediante Resolución N° 37/015 de fecha 20 de abril, se autorizó excepcionalmente a los Organismos participantes del Llamado N° 6/2012 "Suministro de Medicamentos - Grupo 1", a realizar la compra directa, a partir del 1° de mayo de 2015, a los actuales adjudicatarios del citado Llamado, respecto de los ítems incluidos en el mismo, previa su conformidad y por los precios ajustados según la paramétrica correspondiente, hasta el 31 de agosto de 2015 o hasta la fecha de adjudicación del Grupo 1 del presente Llamado, lo que ocurriera en primer lugar, con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".

CONSIDERANDO: I) que se está en condiciones de proceder a la adjudicación parcial del Llamado, dada la necesidad de suministro de los productos licitados.

II) que se entiende pertinente otorgar un plazo adicional para aquellos oferentes que no se expidieron en relación a aceptar o no integrar el Ranking de ofertas.

III) que la falta de firma de la oferta por parte de un representante de la empresa peticionante constituye un vicio de legitimación que no puede ser subsanado.

IV) lo informado por el Asesor Letrado y por el Sector Económico.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Adjudicar parcialmente el Grupo I del Llamado N° 23/2014 "Suministro de Medicamentos", de acuerdo al detalle que luce en los Anexos I a X adjuntos, los que forman parte de la presente Resolución, por hasta la suma total de \$ 607:798.575 (pesos uruguayos seiscientos siete millones setecientos noventa y ocho mil quinientos setenta y cinco) impuestos incluidos y a valores históricos, según se indica en el Anexo I, por el plazo de un año, sin perjuicio de las eventuales prórrogas, con vencimiento final el 31 de diciembre de 2017, teniendo en cuenta que, en el caso de las adjudicaciones compartidas por motivos no terapéuticos - según se indica en la motivación de cada adjudicación - la prelación en las compras deberá realizarse en función de los mejores precios ofertados, es decir, no podrá adquirirse al adjudicatario por complemento de cantidades hasta tanto no se haya consumido la cantidad adjudicada a la mejor oferta económica.

2º) Solicitar a aquellos proveedores que hayan sido adjudicados en aplicación de los beneficios dispuestos por el Decreto N° 371/010 para el desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, de fecha 14 de diciembre de 2010, la presentación, ante esta Unidad, de los Certificados que avalen su declaración, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7º del mismo.

3º) Declarar no calificadas las ofertas comprendidas en el Anexo II y no consideradas las consignadas en el Anexo III.

4º) Declarar sin efecto y desiertos, los ítems que se detallan en los Anexos IV y V, respectivamente, los que podrán ser adquiridos en forma directa al amparo de lo establecido en el numeral 2) del literal C del artículo 33 del TOCAF o podrán ser incluidos en procedimientos posteriores de esta Unidad.

5º) Comunicar las ofertas calificadas en el Ranking de ofertas elaborado a esos efectos, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, el que luce en el Anexo VI, quedando reflejadas en el Anexo VII las renunciadas realizadas por parte de los proveedores a formar parte del mismo, otorgándose un plazo de 10 días hábiles a las firmas incluidas en el



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

Anexo VIII, a efectos de que se expidan en relación a aceptar o no integrar el Ranking de ofertas.

6º) Es responsabilidad exclusiva de cada uno de los Organismos adquirentes, en su calidad de ordenadores del gasto, la ejecución y la efectiva adquisición de la cantidad mínima adjudicada para cada ítem, según lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley N° 19.149 de 11 de noviembre de 2013, indicándose el detalle de las cantidades a adquirir por cada uno de ellos en el Anexo IX.

7º) Declarar pendientes de resolución los ítems indicados en el Anexo X.

8º) Las firmas adjudicatarias deberán mantener sus ofertas por el período que abarca el contrato y realizarán el suministro de los bienes adjudicados en la forma, plazos y demás condiciones que fueran estipuladas en el Pliego de Condiciones Particulares, según las necesidades de cada Organismo, una vez extendidas las correspondientes Órdenes de Compra.

9º) Los precios se actualizarán en la forma y plazos detallados en el Pliego de Condiciones Particulares.

10º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 428/002 de 5 de noviembre de 2002 y el Procedimiento Especial de Pago, mediante el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), cuando corresponda.

11º) No acceder a la petición formulada por Antía Moll & Cía S.A., en relación a considerar las ofertas presentadas en oportunidad de la mejora de precios convocada por esta Unidad con fecha 9 de junio.

12º) Notificar a las empresas licitantes y solicitar la constitución de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato correspondientes.

13º) Comunicar a los Organismos participantes y a las Auditorías Delegadas del Tribunal de Cuentas en los mismos.

14º) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".

15º) Cumplido, remitir al Tribunal de Cuentas para su intervención.


Cra. Solange Nogués
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas